

MC

Interesado		N.I.F.	
Dirección del interesado		Población del interesado	
Nombre Entidad AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS	Tipo dcho./obl.	Proyecto	Expediente
Partida Presupuestaria 2019 / 0 / 334 / 625 / 01	Número Factura	Fecha Factura	Número dcho./obl.
Centro de Coste	Importe presupuestario:		1.900,00
	I.V.A.:		0,00
	Importe Líquido:		
Texto MODIFICACION Nº 7/19 TRANSF. ENTRE PARTIDAS-ADQUIS			

El Encargado

El Regidor

Fecha: 19/02/2019 Tipo Acuerdo: Decreto de alcaldía
N. Asiento: 000966 Fecha Acuerdo: 19/02/2019

Alcaldía -Presidencia Decreto
En uso de las facultades conferidas a esta
Alcaldía, doy mi confirmación a la precedente
propuesta y la convierto en resolución.
Cúmplase.

EL ALCALDE

Secretaría General.
La Comisión de Gobierno ha adoptado la
precedente propuesta, convirtiéndola en
resolución.
Lo certifico.

EL SECRETARIO GENERAL

MC

Interesado		N.I.F.	
Dirección del interesado		Población del interesado	
Nombre Entidad AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS	Tipo dcho./obl.	Proyecto	Expediente
Partida Presupuestaria 2019 / 0 / 334 / 22699 / 01	Número Factura	Fecha Factura	Número dcho./obl.
Centro de Coste	Importe presupuestario:		-1.900,00
	I.V.A.:		0,00
	Importe Líquido:		
Texto MODIFICACION Nº 7/19 TRANSF. ENTRE PARTIDAS-ADQUIS			

El Encargado**El Regidor**

Fecha: 19/02/2019	Tipo Acuerdo: Decreto de alcaldía
N. Asiento: 000969	Fecha Acuerdo: 19/02/2019

Alcaldía -Presidencia **Decreto**
En uso de las facultades conferidas a esta
Alcaldía, doy mi confirmidad a la precedente
propuesta y la convierto en resolución.
Cúmplase.

EL ALCALDE

Secretaria General.
La Comisión de Gobierno ha adoptado la
precedente propuesta, convirtiéndola en
resolución.
Lo certifico.

EL SECRETARIO GENERAL

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA TRANSF. CRÉDITO 7.19

Visto el informe de Secretaría-Intervención de obrante en el expediente sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, vista la Memoria de Alcaldía, así como el certificado de disponibilidad de crédito a minorar, y de conformidad con lo establecido en los artículos 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, así como Bases de Ejecución del Presupuesto General de este Ayuntamiento para 2018,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 7/2019, con la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias de la misma área de gasto, de acuerdo al siguiente detalle:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
334	62501	Adquisición Fagot Escuela Música	0 €	+ 1.900,00 €	+ 1.900,00 €

FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
334	22699	Otros gastos diversos	14.131,58 €	- 1.900,00 €	12.231,58 €

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Delegación de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

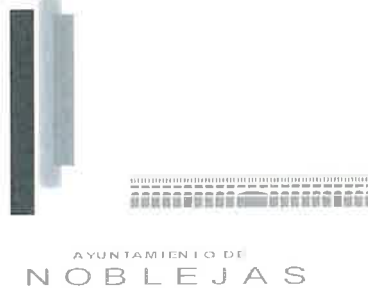
Lo decretó y firma el Sr. Alcalde-Presidente en Noblejas, 19 de febrero de 2019

Fdo.: Agustín Jiménez Crespo (LEDO)



AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS (LEDO)

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



CERTIFICADO DE INTERVENCIÓN SOBRE DISPONIBILIDAD DE CRÉDITO A MINORAR

D. ROBERTO ÁLVAREZ GALIANO, Secretario-Interventor de este Ayuntamiento,

CERTIFICA

PRIMERO. Que del estado y las cuentas anuales del Presupuesto de este Municipio correspondiente al ejercicio de 2019 se deduce que existe crédito disponible en las aplicaciones del Presupuesto de gastos objeto de transferencia según Memoria de Alcaldía, en los siguientes términos:

Aplicaciones de gastos con crédito disponible

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales
Programa	Económica		
334	22699	Otros gastos diversos	14.131,58 €

Y para que así conste, se expide el presente, de orden y con el V.º B.º del Sr. Alcalde, en el Noblejas, a diecinueve de febrero de dos mil diecinueve.



INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN

De acuerdo con lo ordenado por la Alcaldía mediante Providencia obrante en expediente, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 3.a) del Régimen Jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, regulado por el Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, emito el siguiente,

INFORME

PRIMERO. Transferencia de crédito es aquella modificación del Presupuesto de gastos mediante la que, sin alterar la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras aplicaciones presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

SEGUNDO. La Legislación aplicable es la siguiente:

- Los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.
- Los artículos 3, 4, 11, 12, 13, 21 y 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 16 del Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su Aplicación a las Entidades Locales, aprobado por el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre.
- Artículo 42, 173 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y régimen jurídico de las entidades locales, aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.
- Artículo 21.1.f) y 22.2.a), e) y 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Los artículos 40 a 42 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos.
- El Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 21 de mayo de 2013, relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC-10).
- La Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de presupuestos de las entidades locales.
- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.
- El artículo 28.j) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

TERCERO. Las Entidades Locales regularán en las bases de ejecución del Presupuesto el régimen de transferencias estableciendo, en cada caso, el órgano competente para autorizarlas. No obstante, y en virtud de lo establecido en el artículo 179.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 40.3 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, del de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de Presupuestos, la aprobación de las transferencias de crédito entre distintos áreas de gasto será competencia del Pleno de la Corporación, salvo cuando afecten a créditos de personal donde la misma podrá ser aprobada por el Alcalde.

CUARTO. El procedimiento a seguir es el siguiente:



A. Ante la existencia de gastos corrientes que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto o que afectan a bajas y altas de aplicaciones de personal, se instó mediante providencia de Alcaldía la incoación de un expediente de transferencia de créditos.

B. A la propuesta de modificación deberá incorporarse una Memoria de Alcaldía, en la que se justifique la existencia de gastos que no pueden demorarse y la existencia de crédito disponible en otras aplicaciones del Presupuesto de gastos pertenecientes a la misma área de gasto o que afectan a altas y bajas de créditos de personal.

C. Asimismo el expediente deberá ser previamente informado por la Intervención, de acuerdo con lo previsto en el artículo 4.1.g) del Régimen jurídico de los Funcionarios de la Administración Local con habilitación de carácter nacional, regulado por el Real Decreto 1174/ 1987, de 18 de septiembre.

D. De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, el Alcalde está obligado a dar cuenta sucinta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria de la Resolución por la que se apruebe el expediente de transferencia de créditos, a los efectos del ejercicio por este de sus funciones de control y fiscalización.

Las transferencias autorizadas por la Alcaldía entrarán en vigor una vez que se haya adoptado por el Presidente la resolución aprobatoria correspondiente.

E. Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente, según consta en la Memoria suscrita por la Presidencia, y para los que el crédito existente es insuficiente y no ampliable en el Presupuesto vigente, son los siguientes:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
334	62501	Adquisición Fagot Escuela música	0 €	+ 1.900,00 €	+ 1.900,00 €

FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
334	22699	Otros gastos diversos	14.131,58 €	- 1.900,00 €	12.231,58 €

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica (es por ello, que en este caso, no resulta necesario presentar informe evaluando la Estabilidad Presupuestaria con motivo de dicha modificación Presupuestaria, ya que la misma no altera la cuantía del Presupuesto.

TERCERO. Las transferencias de créditos de cualquier clase, en virtud de lo establecido en el artículo 180.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y en el artículo 41 del Real Decreto 500/1990, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, estarán sujetas a las siguientes limitaciones:

—No afectarán a los créditos ampliables ni a los extraordinarios concedidos durante el ejercicio.

—No podrán minorarse los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo cuanto afecten a créditos de personal, ni los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos procedentes de Presupuestos cerrados.

—No incrementarán créditos que como consecuencia de otras transferencias hayan sido objeto de minoración, salvo cuando afecten a créditos de personal.

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito a que se refieren los programas de imprevistos y funciones no clasificadas ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

CUARTO. Es por ello que, en atención a lo expuesto anteriormente y comprobado el cumplimiento de los artículos 180.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 41.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I, del Título VI, de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el expediente se informa favorablemente.

Noblejas, 19 de febrero de 2019

El Secretario Interventor

Fdo.: Roberto Álvarez Galiano

SECRETARÍA
INTERVENCIÓN

MEMORIA DE ALCALDÍA

1. ° MODALIDAD

El expediente de Transferencia de créditos n.º 7/19 entre aplicaciones de gastos de la misma área de gastos, se realizará de acuerdo con el siguiente detalle:

Transferencias en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
334	62501	Adquisición Fagot Escuela música	0 €	+ 1.900,00 €	+ 1.900,00 €

2. ° FINANCIACIÓN

Esta modificación del Presupuesto Municipal no altera la cuantía total del mismo, se imputa el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Aplicación		Descripción	Créditos iniciales	Transferencias de crédito	Créditos finales
Programa	Económica				
334	22699	Otros gastos diversos	14.131,58 €	- 1.900,00 €	12.231,58 €

3. ° JUSTIFICACIÓN

Se considera necesaria la tramitación del presente expediente para afrontar la imputación presupuestaria derivada de la adquisición de un fagot para Escuela de Música, gasto para el que no existe en la actualidad partida creada al efecto, procediéndose a ello con la presente.

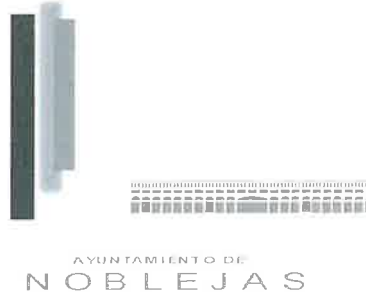
Noblejas, 19 de febrero de 2019

El Alcalde-Presidente

Fdo.: Agustín Jiménez Crespo

ALCALDIA

Plaza José Bono, 1
45350 NOBLEJAS (Toledo)
Teléfono 925 140 281
Fax 925 140 309
www.noblejas.es



PROVIDENCIA DE ALCALDÍA

Ante la existencia de gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, y dado que cabe efectuar transferencias de créditos de otras aplicaciones de gastos del Presupuesto vigente no comprometidas pertenecientes a la misma área de gasto que permitirían hacer frente a dichos gastos,

DISPONGO

PRIMERO. Incoar el expediente de modificación de créditos bajo la modalidad de transferencia de créditos entre aplicaciones de gasto de la misma área de gasto en los términos que se indican en la Memoria de Alcaldía.

SEGUNDO. Que por la Secretaría-Intervención se emita informe sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir para efectuar la referida modificación en el Presupuesto.

Noblejas, 18 de febrero de 2019

El Alcalde-Presidente


Fdo.: Agustín Jiménez Crespo (TOLEDO)
ALCALDIA

Asociación Musical "Santa Cecilia"
Escuela Municipal de Música de Noblejas



AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS (Toledo)	
REGISTRO DE ENTRADA	
Nº.	1111
Fecha	13-2-2019

ALCALDE
AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS

D. Antonio Martínez García, Vicepresidente de la Junta Directiva de la Asociación Musical "Santa Cecilia", por medio de la presente expongo:

Que por parte de la Coordinación de la Escuela Municipal de Música, que gestiona esta Asociación, se ha puesto de manifiesto la necesidad de adquirir un Fagot, marca GARFIELD XS, cuyo valor asciende a la cantidad de 1.900 euros (I.V.A., incluido).

La práctica habitual ha sido la compra de estos instrumentos más específicos y de importe más elevado por parte del Ayuntamiento y su inventariado como bien propio afecto al servicio de la Escuela de Música y posteriormente de la Banda de Música.

Por todo ello, solicitamos que el Ayuntamiento proceda a su adquisición en base al presupuesto que adjuntamos al presente.

Noblejas, a 11 de febrero de 2019



Antonio Martínez García

C/ Juan XXIII, nº. 23. Edificio "Posada de la Cultura". 45350 Noblejas
Teléfono: 925 140 281 / 697492848

Inscrita en el Registro de Asociaciones de la Junta de Comunidades de CLM, al número 8724

MARIA DE LAS MERCEDES SORIANO BALLESTEROS
 C/ MANUEL GUTIERREZ MELLADO 1 B
 45350 NOBLEJAS
 TOLEDO
 46855398M

AYUNTAMIENTO DE NOBLEJAS
 PLAZA JOSE BONO, 1
 45350 NOBLEJAS
 TOLEDO 1

Documento	Número	Página	Fecha
Presupuesto	1 000002	1	11/02/2019

N.I.F.
P4511600A

AGENTE

FORMA DE PAGO
TRANSFERENCIA ES86 3081 0

ARTÍCULO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	PRECIO UD.	SUBTOTAL	DTO.	TOTAL
00476	FAGOT GARFIELD XS 28 LLAVES MADERA DE ARCE	1	1.570,2500	1.570,25		1.570,25

TIPO	IMPORTE	DESCUENTO	PRONTO PAGO	PORTES	FINANCIACIÓN	BASE	I.V.A.	R.E.
21,00 10,00 4,00	1.570,25					1.570,25	329,75	

OBSERVACIONES:

TOTAL: 1.900,00

